



SELLO QUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Or Capitan Exal. de este Reyno y el de Valencia  
deduciendo para ello el competente Testimonio  
quedando hoy Memorialen en este Libro Ca-  
pitular, y se se Testimonio a los <sup>señores</sup> que lo  
pidieren.

Or  
Mad. al  
Marques de  
Dos Fuentes.

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado por  
los <sup>señores</sup> D<sup>os</sup>. Juanes Nicolas de Moya Priuio y D<sup>os</sup>. Juan  
Jacinto Priuio Comarcales Regidores en virtud de lo  
acordado por esta Ciudad a consecuencia de las  
imitancias del Sr. Marques de Dos Fuentes de q.  
se decreta por las razones que expone se tape  
la entrada y salida de la Calleuela inmediata  
alas Casas de su habitacion y se mas q. Compre-  
hende el otorgi del Mem<sup>o</sup> que ha presentado  
de que enterada esta d<sup>ha</sup> Ciudad acordo Con-  
denle el permiso que solicita sin perjuicio  
del d<sup>ño</sup>. publico y de lo que la experiencia acre-  
dite en lo subscrito, y quedando el expediente  
en este Libro Capitular, se le se Testimonio de  
el y de este acuerdo, para guarda de un d<sup>ño</sup>.

Secretario de  
Albacete

En este Ayuntamiento se ha visto una Certificacion  
dada por los medicos timbados de esta Ciudad,  
en cumplim<sup>to</sup> de acuerdo del dia once del Cor<sup>te</sup>.  
en razon del Reconocim<sup>to</sup> hecho el estado y  
accidente de D<sup>no</sup>. Pedro Josef Jaen de Galvez

*[Handwritten signature or mark]*

